

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
Correo electrónico: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF: N° 1100140030782021-00524-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por E.P.S. Sanitas, para los fines pertinentes.

Téngase en cuenta que la parte acorta remitió comunicación con resultado negativo a la Carrera 72 R Bis # 42 B 24 Sur apartamento 302 de esta ciudad.

No obstante lo anterior, previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a la petición de emplazamiento, el actor deberá intentar enterar a la ejecutada a las direcciones (física y electrónica) y/o número telefónico informados en la contestación referida. Para tales fines, podrá intentar la notificación por medio de mensaje de datos a través de alguna de las plataformas de mensajería instantánea que permita enterar al deudor acreditando el correspondiente acuse de recibo (cfr. art. 8 Decreto 806 de 2020).

Por último, por secretaría desglócese el escrito obrante en el archivo 025 archivo001, como quiera que no pertenece al proceso de la referencia. Por consiguiente, anéxese al que corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69ca440bf53ae0060f47a555d3da25ac6b1f47010c9c34b0f8ed90df0f63dea**

Documento generado en 19/04/2022 06:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>